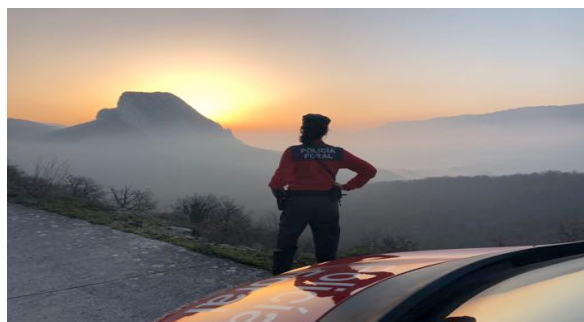




APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA

POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 23/2018 DE POLICÍAS DE NAVARRA

Hace un par de días saltó a los medios de comunicación la noticia de la posible inconstitucionalidad de algunos artículos de la Ley 23/2018 de Policías de Navarra. Ante la diversa y casi siempre malintencionada rumorología que se pone en marcha en estos casos, y con la intención de tranquilizar a nuestro colectivo, desde APF queremos realizar las siguientes consideraciones.



1º.- La presunta inconstitucionalidad ha sido advertida por la Administración del Estado y se refiere a una serie de artículos relativos a principios generales y al marco de actuación de las policías locales y a los auxiliares de policía. Tras la lectura de los informes correspondientes, podemos afirmar que **ninguno de esos artículos afecta al funcionamiento diario de Policía Foral, al Acuerdo sobre condiciones laborales firmado por este sindicato el pasado mes de septiembre del 2018 y, en consecuencia, tampoco se verá afectado el desarrollo reglamentario pendiente.**

2º.-El Estado y el Gobierno de Navarra **tienen ahora un plazo de seis meses** para intentar ponerse de acuerdo en la correspondiente Comisión de Coordinación sobre los asuntos susceptibles de resultar inconstitucionales, de manera que puedan evitarse dilaciones y posteriores recursos judiciales.

3º.- No somos los más listos de la clase. Y aunque lo fuéramos, tampoco lo diríamos. Pero es de justicia señalar que **APF ya avanzó la presunta inconstitucionalidad de esos preceptos** al Gobierno de Navarra, al resto de sindicatos de Policía Foral, a los sindicatos de policías municipales y a todos los grupos parlamentarios. Todo ello en el marco de la negociación de la Ley 23/2018. Estos avisos fueron causa de enfrentamiento con algunos de esos sindicatos, los cuales no dudaron en descalificarnos con toda suerte de acusaciones, la mayor y principal que éramos un sindicato profesional que sólo miraba por la Policía Foral. **La Consejera de Interior, por su parte, ante esas mismas advertencias, no dudó en defender la redacción de esos artículos, ya que tenía firmes e insoslayables compromisos adquiridos con alcaldes y con diversas jefaturas de policías locales.**

4º.- Pero como decimos, en APF lo teníamos claro, y desde un primer momento defendimos que Policía Foral necesitaba una ley propia y exclusiva que regulase nuestra organización. Para ello nos basábamos en los que dice nuestra Constitución, la LORAFNA y la Disposición Adicional Tercera de la L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Así, defendíamos que el Parlamento de Navarra es el competente para regular todo lo relacionado con la Policía Foral, pero no con las policías municipales, que, salvo lo establecido en el artículo 39 de la LOFCS 2/86, y en una sentencia reciente del Tribunal Constitucional, deben afrontar en el Congreso de los Diputados el conjunto de su regulación legislativa. Puede exceptuarse de dicha norma, lo relacionado con la coordinación, la formación, la uniformidad y algunos aspectos retributivos de las policías locales.

y 5º.- El tiempo nos ha dado la razón, y sobre todo ha desnudado también a ese sindicato que tiene «tan poca clase» llamado CCOO. Sin otra aspiración sindical que vivir de la confusión y el caos que siembran, hablando públicamente del “dislate de la ley”, o de un “elenco de despropósitos”, estos agoreros se rasgan ahora las vestiduras como vulgares hipócritas, y nos anuncian la maldición que nos va a caer encima por esa presunta inconstitucionalidad (que repetimos nada tiene que ver con las condiciones en las que los policías forales prestamos nuestro servicio). Gente sin memoria, ya han olvidado que la Ley 15/2015 albergó también un importante número de inconstitucionalidades. Insistimos que nada hay que temer, y, eso sí, esperamos que la Dirección General de Interior nos informe más pronto que tarde del desarrollo de los reglamentos de jornada, horario y retribuciones, segunda actividad o modificación de la masita que tenemos encima de la mesa. Sin olvidarnos, claro, de alguna noticia relevante sobre adelanto de la edad de nuestra jubilación.

Pamplona, 27 de febrero de 2019.

SEGUIREMOS INFORMANDO